



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 12 AGO 2022

Res. CD-ECO N° 336-22

Expte. N° 6548/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 460/21, por medio de la cual se prorrogan designaciones a Docentes Temporarios del **Departamento de Ciencias Sociales**, hasta el 31 de Julio de 2022 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que a fs. 293/294 obra intervención de la Secretaria de Asuntos Académicos y la respuesta de los Docentes Responsables de Cátedra.

Que a fs. 293 el Mg. Aquiles Ernesto MOREIRA, Docente Responsable de Cátedra, solicita se incremente la dedicación de Simple a Semiexclusiva al cargo que viene desempeñando la Mg. Gabriela GÓMEZ.

Que según informe de fs. 295 emanado de la Dirección General Administrativo Económica, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a las presentes prórrogas.

Que asimismo la Mg. Gabriela Alicia GÓMEZ, fue designada en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple para la Asignatura “Filosofía” con extensión de funciones a “Sociología”, de Sede Salta, desde el día 13/05/22 y hasta el día 31/07/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 154/22 y DECECO N° 428/22).

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 247/22 que corre a fs. 298 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/2022 de fecha 02/08/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de las docentes del **Departamento de Ciencias Sociales**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

Res. CD-ECO N° 1336 - 22

Expte. N° 6548/10

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Olarte, Rossana Mónica	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Historia de las Instituciones con extensión a Historia Económica
Salas, Ana Cecilia	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Filosofía con extensión de funciones a Sociología

ARTÍCULO 2°.- Tener por designada a la Mg. Gabriela Alicia GÓMEZ, D.N.I. N° 22.474.714, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura “Filosofía I” con extensión de funciones a “Sociología”, de Sede Salta, **desde el día 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero**

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

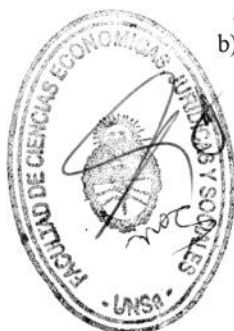
“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

Res. CD-ECO N° 336-22

Expte. N° 6548/10

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General – AFIP N° 1891/06, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución a las economías generadas de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a las interesadas, a los Docentes responsables de las Asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. /P.N.Z.

Esp. Teodolina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa